



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Radicado : 851623184001-**2021-00005-00**
Demandante : JESÚS DURAN
Demandado : ALIS RUTH NIÑO PINEDA

Una vez revisada la demanda presentada encuentra el Despacho que reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, en consecuencia el Juzgado:

RESUELVE:

1. Admitir la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada a través de apoderada judicial por el señor JESÚS DURAN identificado con la c.c. No. 7.837.298, en contra de la señora ALIS RUTH NIÑO PINEDA identificada con la c.c. No. 31.031.382.
2. IMPARTIR al presente trámite el procedimiento verbal, establecido en los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.
3. **Notificar** personalmente a la señora ALIS RUTH NIÑO PINEDA identificada con la c.c. No. 31.031.382, el presente auto y la demanda junto con sus anexos, córraselle traslado por el término legal de **veinte (20) días**, para que la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer en defensa de sus intereses.
4. Se requiere a la señora ALIS RUTH NIÑO PINEDA identificada con la c.c. No. 31.031.382, para que con el escrito de contestación de demanda, o en el término de traslado de esta, **allegue su registro civil de nacimiento** con notas marginales, conforme lo dispone el numeral 6 del artículo 82 del Código General del Proceso.
5. REQUERIR a la parte actora, para que cumpla con las cargas procesales que le corresponden, especialmente las notificaciones aquí ordenadas dentro de los treinta días siguientes, so pena de que se aplique el desistimiento tácito y se ordene la terminación del proceso en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso.
6. RECONOCER personería a la abogada SHIERLEY CONSTANZA SANTOFIMIO SÁNCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.992.638 y portadora de la T.P. No. 315.367 del C.S. de la J., como apoderada judicial del señor JESÚS DURAN, en los términos y para los fines previstos en el poder conferido.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 11.**
Publicado el día **19 de Febrero de 2021.**

**Mauricio Sánchez Caina
Secretario**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fa4cc6371fc800d1c7ed87776623a22859d91bdb55132c2e696e05a819d8f3b

Documento generado en 18/02/2021 03:51:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**